



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2020-00346-00

En atención al memorial obrante en el Archivo 120 del expediente digital, y previo a resolver la solicitud de remate, se INSTA al Apoderado Judicial de la parte demandante para que se sirva actualizar el avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-165394.

De igual manera, se requiere a la empresa DAFUBA S.A.S¹, quien funge como secuestre dentro del presente asunto, y quien fue relevado mediante auto del 26 de abril de 2024, para que en el término de cinco (5) días, proceda acreditar la entrega del bien inmueble embargado y secuestrado en el asunto, al nuevo secuestre, esto es AUXISERVICE S.A.S. / RUTH DANIELA ABRIL RUIZ², igualmente para que presente cuentas comprobada de su administración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 70 del 09 de mayo de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

¹ javierpbueno@hotmail.com; dany832@hotmail.co

² auxiservicesas@gmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1191cdee1e967e08a7b0d8ed8b3017f030af4224a1ad8447ac074bf0283e917**

Documento generado en 08/05/2024 03:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>